




**CONTRALORIA CIUDADANA**  
**Dirección de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial**  
**Acta de Inicio**


En la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las catorce horas del trece de noviembre del dos mil veinte, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que se ubican en la calle Independencia número 58, zona Centro, con fundamento en los artículos 196 frac. II, IV, V, VI, X, XII, XIII y 197 fracción V, 198 fracciones, I, II, III, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXIV, XXX y Apartado 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, artículos 3, 6, fracciones IX, X y XV; 7 fracción IV; 8, fracciones I, II, V, VIII y XV; 11 del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno y artículo 32, fracción V inciso L de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron los C.C. Feliciano Hernández Martínez, con cargo de Auditor adscrito a la Contraloría Ciudadana; Claudia Aracely Dámazo Hernández, con cargo de Residente de obra adscrito a la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad; Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Adscrito a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para dar por iniciada la auditoria de la siguiente asignación:

No. ASIGNACIÓN	P.D. 30/2020
DEPENDENCIA	Dirección de Obras Públicas
DESCRIPCIÓN DE OBRA	Reencarpetamiento de la calle José maría Morelos
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES RETSA, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN	Calle José María Morelos, desde Puente sobre Canal hasta Camino a la Secundaria, Col. Toluquilla
MONTO	\$ 1,141,762.29

  
Ing. Claudia Aracely Dámazo Hernández  
Residente de Obra de la Coordinación  
General de Gestión Integral de la Ciudad

  
Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez  
Director de Obras Públicas de la Coordinación  
General de Gestión Integral de la Ciudad

  
Ing. Feliciano Hernández Martínez  
Auditor

  
L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guizar  
Testigo

  
C. Rosa María Guerra López  
Testigo